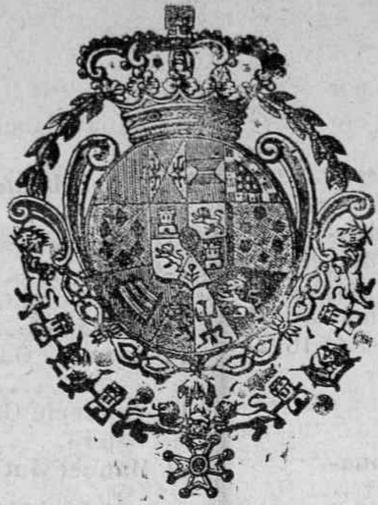




Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 100.

Sábado 20 de Diciembre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **NICOLÁS MARÍA JIMENEZ**, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador civil** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 18 de Diciembre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Feliciano Hernandez Alvarez, ha presentado con fecha 16 del actual, una solicitud de registro minero, con el nombre de «Ya Valdás,» al que le ha correspondido el número 4.486 del libro talonario, para que se le concedan doce pertenencias de mineral plomo, en término de Salorino, paraje llamado las Herrerías, en la dehesa Justicia, propiedad de los Sres. Mugueros, vecinos de Madrid; que linda por todos rumbos con dicha dehesa.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al S. de la casa destechada que tiene un pozo dentro y es la más próxima a la ribera de Salorino, desde este sitio al E. se medirán 100 metros, colocando la primera estaca, al N. 600 metros, segunda estaca; al O. 200 metros,

la tercera; al S. 600 metros, la cuarta, y desde ésta al E. hasta tocar con el punto de partida 100 metros; quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 18 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,
José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En virtud del expediente seguido por la Delegacion de Hacienda de esta provincia, según oficio de la misma de 6 del actual; con esta fecha he decretado la nulidad de los expedientes de registros mineros que se relacionan a continuación de este anuncio, por hallarse en descubierto por más de un año en el cánón de superficie y comprendidos en el art. 65 de la vigente ley del ramo, en armonía con el 23 de las bases generales; y asimismo poner esta providencia en conocimiento de la Delegacion de Hacienda, para que se continúe el procedimiento de las tres subastas prevenidas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y de los interesados, como está prevenido.

Cáceres 17 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,
José Novillo.

Mina Rebanca, número 3.032, de plomo, 12 pertenencias, en

término de Plasenzuela, propietaria la Compañía portuguesa de Plasenzuela.

Mina Adela, núm. 3.034, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Petróleo, núm. 3.068, de plomo, 10 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Diluvio, núm. 3.069, de plomo, 12 pertenencias, término de Botija, propietaria la misma Compañía.

Mina Tiburon, núm. 3.070, de plomo, 9 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Tempestad, núm. 3.083, de plomo, 9 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Trueno, núm. 3.086, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina El Triunfo, núm. 3.087, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Firmeza, núm. 3.088, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina La Hija de Sextus, número 8.130, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Bergencetrix, número 3.132, de hierro, 12 pertenencias, término de Malpartida de Cáceres, propietaria la misma Compañía.

Mina Viriato, núm. 3.133, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Encarnacion, núm. 3.194, de plomo, 12 pertenencias, término de Cáceres, propietaria la misma Compañía.

Mina María Luisa, núm. 3.198, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Celedonia, núm. 3.199, de plomo, 10 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina San Pedro 1.º, número 3.626, de plomo, 14 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina Cármen, núm. 3.726, de plomo, 12 pertenencias, término de Cáceres, propietaria la misma Compañía.

Mina Traidora, núm. 3.727, de plomo, 6 pertenencias, término de Cáceres, propietaria la misma Compañía.

Mina San Pedro 2.º, número 3.892, de plomo, 13 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina La Avispa, núm. 3.913, de plomo, 6 pertenencias, término de Cáceres, propietaria la misma Compañía.

Mina Dos, núm. 4.016, de plomo, 10 pertenencias, término de Torremocha, propietaria la misma Compañía.

Mina La Verdadera Petra, número 4.068, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina La Azucena, núm. 4.069, de plomo, 10 pertenencias, término de Cáceres, propietaria la misma Compañía.

Mina Buena Esperanza, número 4.073, de plomo, 12 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

Mina La Victoria, núm. 4.115, de plomo, 9 pertenencias, término de Plasenzuela, propietaria la misma Compañía.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

La Comision provincial, ha aprobado la siguiente distribucion de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 13 de Diciembre de 1890. —El Vicepresidente A., Antonio Elviro. —P. A., el Secretario, Máximo Tuñon.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico de 1890-91.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduria de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Direccion general de Administracion local en 1.º de Junio de 1886.

| | |
|---|--------------|
| 1.º Administración provincial..... | 13000 |
| 2.º Servicios generales..... | 10000 |
| 3.º Obras obligatorias..... | 1000 |
| 4.º Cargas..... | " |
| 5.º Instrucción pública..... | 15000 |
| 6.º Beneficencia..... | 25000 |
| 7.º Correccion pública..... | 4000 |
| 8.º Imprevistos..... | 1000 |
| 9.º Nuevos establecimientos..... | " |
| 10.º Carreteras..... | " |
| 11.º Obras diversas..... | " |
| 12.º Otros gastos..... | 8000 |
| 13.º Resultas..... | " |
| 14.º Ampliación..... | " |
| 15.º Movimientos de fondos y suplementos..... | " |
| 16.º Devoluciones..... | " |
| Total..... | 77000 |

Cáceres 2 de Diciembre de 1890. —El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Cerón. —V.º B.º, El Presidente, L. Montenegro.

Es copia.—Joaquin M. Cerón.

ADMINISTRACION

de Contribuciones Directas é Indirectas de la provincia de Cáceres.

SECCION DE DIRECTAS.

RELACION de los contribuyentes por Industrial, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por esta Administracion por resultar insolventes y desconocidas segun los expedientes instruidos para realizar su cobro.

Membrio.

| | |
|---|-------|
| 15 Ricardo Polo, médico, por el cuarto trimestre..... | 15 55 |
| 20 Manuel Lopez Rubio, abogado, por id..... | 23 68 |

21 El mismo, notario, por idem..... 20 29

Villanueva de la Sierra.

20 Mateo Dominguez, barbero, por el cuarto trimestre..... 4 40

Alta Juan Martin Liberio, mercería, por id..... 18 27

Coria.

Cenon Godinez, veterinario, por el cuarto trimestre..... 11 66

Andres del Bao, taberna, por id..... 13 70

Jarandilla.

36 José Martin Fernandez, Secretario municipal, por el cuarto trimestre. 10 14

Valverde de la Vera.

2 Sergio Castañar Martin, taberna, por el cuarto trimestre..... 9 80

3 Pedro Dominguez Camacho, tienda de lana, por id..... 9 80

5 Julian Garcia Vaquero, taberna, por id..... 9 80

13 Tomás Martin, barca de pasage, por id..... 7 78

25 Castor Pozas, secretario del Juzgado, por id... 6 78

28 Feliciano Jaramillo, cesterero, por id..... 4 38

29 Claudio Hernandez, barbero, por id..... 4 38

31 Celestino Parejo, sastre, 4 38

Villanueva de la Vera.

1 Marcelo Martin Carrillo, droguería, por el cuarto trimestre..... 40 58

7 José Parron Martin, taberna, por id..... 9 80

37 Felipe Parra Ibañez, médico, por id..... 15 55

38 Vicente Martin Tejada, practicante, por id... 4 6

46 Juan Caul Lorenzana, calderero, por id..... 4 40

52 Federico Prieto Perez, sastre, por id... 4 40

17 Felipe Duran Rino, calzados, por id... 11 50

21 El mismo, fábrica de pan, por id..... 38 89

22 El mismo, molino, por id. 4 6

Viandar.

10 Liborio Rodriguez Gimenez, herrador, por el cuarto trimestre..... 4 74

12 Valentin Osuna Casado, por id..... 4 39

Aldeanueva de la Vera.

33 José Garcia, Secretario del Juzgado, por el cuarto trimestre..... 6 76

38 Sotero Vivas, herrero... 4 40

6 Juan de la Mata Muñoz, taberna..... 8 45

Tornavacas.

13 Prado Sanchez Castor, médico..... 14 75

Barrado.

5 Ignacio Pis Garcia, taberna..... 15 56

6 Zacarias Simón Panagua, taberna... 15 53

Casas del Castañar.

4 Julian Sanchez, zapatero. 4 40

Montehermoso.

1 Francisco Señorán, taberna..... 10 71

33 Luis Pulido, horno de cacharros..... 10 41

44 Manuel Garrido, albarbero..... 4 90

46 Venancio Garrido, albarbero... 4 90

52 Manuel Gutierrez, herrero..... 4 90

57 Manuel Galindo, herrero. 4 90

Talavan.

52 Emilio Gomez, alarife... 9 81

Monroy.

15 Anacleto Jimenez, barbero..... 4 40

Cilleros.

32 Valentin Cordero, veterinario..... 11 83

13 Juan Antonio Mateos, albacería..... 8 45

52 Pedro Martin, zapatero.. 5 41

37 Anastasio Arroyo, hojalatero..... 5 41

Coria.

Lucio Valiente, taberna. 13 70

Torrejoncillo.

42 Dionisio Bueso, telar á mano..... 3 5

109 Andrés Rodrigo, veterinario..... 11 83

114 Benito Soria, platero... 8 45

43 Francisco Bueno, telar á mano..... 3 4

Alia.

3 Manuel Gazapo, taberna. 11 23

Abertura.

15 José Cepeda, zapatero... 4 40

Guadalupe.

12 Benigno Vazquez, tabla-jero..... 5 42

Campo (ugar.)

5 Antonio Diaz, médico... 13 41

Logrosan.

53 Alfonso Cuevas, herrero. 6 12

Talaveruela.

11 Adoración Garcia Aranda, taberna, por el cuarto trimestre..... 15 56

Alcántara.

8 Pedro Perez, taberna, por el cuarto trimestre... 15 89

12 Ciriaco Duran, mesonero, por id..... 11 15

14 Felipe Leal, Abacería, por id..... 11 15

16 Julian Hernandez, tabla-jero, por id..... 7 10

28 Sinfiriano Amado, venta de Javon, por id..... 3 05

48 Zenon Hernandez, tabla-jero, por id..... 7 10

63 Antonio Morcillo, Revocador, por id..... 15 89

64 Domingo Perez, id., por idem... 15 89

67 Federico Vegas, carpintero, por id..... 7 11

71 Miguel Palacio, herrero, por id..... 7 10

72 Jesus Sevilla, horno, por idem..... 7 10

73 Leonardo Perez, id., por idem... 7 10

75 Rosendo Maldonado, hojalatero, por id..... 7 10

76 Avelino Gonzalez, id., por idem. 7 10

78 Benigno Medina, sastre, por id..... 7 10

80 Juan Medina, id, por id. 7 10

81 Juan Hernandez, id., por idem..... 7 10

Valencia de Alcántara.

3 Gervasio Vega, drogas, por el cuarto trimestre... 54 57

52 Marcelo Sevilla, tienda de esparto, por id.... 6 37

122 Alfonso Fernandez, Albaitear, por id..... 7 28

179 Tomas Rico, zapatero, por id..... 6 37

Zarza de Montanchez.

2 Tomas Herrero, taberna, por el cuarto trimestre. 8 45

Salorino.

1 Celestino Arroyo, id., por el cuarto trimestre... 103 49

Herrera de Alcántara.

2 Juan Taramino Lopez, mercería, por el cuarto trimestre..... 18 26

Montanchez.

12 Juan Lozano, taberna, por el cuarto trimestre. 15 90

14 Rosa Rosco, id., por id.. 15 90

17 Felipe Acedo, id., por id. 15 90

25 José Fragoso, tablajero, por id..... 7 10

56 Braulio Caballero, molinero, por id..... 4 06

Salvatierra de Santiago.

14 Enrique Barcia Calero, médico, por el cuarto trimestre..... 13 41

1 Antonio Roncan, taberna, por id..... 8 46

Portezuelo.

13 Ignacio Llasera, médico, por el cuarto trimestre..... 15 36

Villa del Campo.

4 Francisco Rodriguez tienda de jabon por el cuarto trimestre..... 6 41

9 Francisco Dominguez, id. por id..... 2 89

Arroyomolinos de Montanchez.

17 Benito Palencia, albañil, por el cuarto trimestre... 8 45

18 Juan Bautista, carpintero, por id..... 3 79

19 Fernando Fernandez Gonzalez, herrero, por id. 3 79

Trujillo.

26 Ana Sanchez, taberna, por el cuarto trimestre... 13 71

En la villa de Valencia de Alcántara á 10 de Diciembre de 1890, el Sr. D. Eduardo Zaragoza y Ortells, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de tercería de dominio sobre la viña y huerta al sitio de Valdepereira, de este término jurisdiccional, seguidos definitivamente entre partes de la una como demandante tercerista D.ª Manuela Magallanes Verdejo, de esta vecindad, viuda y mayor de edad, y de la otra, como demandados, el ejecutante D. Antonio Olmedo y Lopez, comerciante, mayor de edad y vecino de Sevilla, y el ejecutado D. Eugenio Rodriguez Maya, ya difunto, hoy sus siete hijos y herederos D. Vicente, D. Marcos, D. Aureo, D. Avelino, D. Cecilio, D.ª Cristeta y D. Francisco Rodriguez Magallanes; defendidos, el demandante, por el Procurador D. Pedro Rodriguez Diaz y el Abogado D. Norberto Avila Montero, el ejecutante por el Procurador D. German Lopez Tejado y el Abogado don D. Domingo Miguel Yerto Cordovilla, y los ejecutados sin defensores por haber sido declarados rebeldes, y

Fallo.

Que debia de declarar y declaraba haber lugar á la demanda de tercería interpuesta por D.ª Manuela Magallanes Verdejo, y en su consecuencia declarando que la finca objeto de esta tercería con todas sus mejoras pertenece en propiedad y exclusivo dominio á la demandante:

Alcese el embargo causado en dicha finca y al efecto póngase testimonio en los autos ejecutivos de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, practicándose además cuantas diligencias fueren necesarias para que el mencionado inmueble quede á la libre disposicion de la tercerista D.ª Manuela Magallanes Verdejo, y finalmente declaro que debia condenar y condenaba en todas las costas y gastos ocasionados y que se ocasionen en esta tercería al demandado D. Antonio de Olmedo y Lopez.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo, Eduardo Zaragoza.

Y para la notificacion de dicha sentencia á los demandados declarados rebeldes D. Vicente, D. Marcos, D. Aureo, D. Avelino, D. Cecilio, D.ª Cristeta y D. Francisco Rodriguez Magallanes, se expide este edicto.

Dado en Valencia de Alcántara á 16 de Diciembre de 1890.—Eduardo Zaragoza.—Por mandado de su señoría y ante mí, Adolfo Paumard.

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de Instrucción de esta villa de Jarrandilla y su partido.

Hago saber: Que el dia 7 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Guijo de Santa Bárbara, la venta en pública subasta de las fincas embargadas al procesado Antonio Santos Rodriguez, las que se venden para pago de costas de la causa seguida en este Juzgado en su contra por lesiones á Patricia Nuñez, cuyas fincas y cantidades en que fueron tasadas y que salen á subasta con la rebaja del 25

37 Andres Romero, id., por idem. 13 71
32 José Garcia, id., por id. 13 70
34 Gabriel Hernandez, id., por id. 13 70
35 Aquilino Fernandez, id., por id. 13 70
36 Antonio Murillo, id., por idem. 13 70
37 Manuel Trujillo, id., por idem. 13 70
39 Antonio Corrales, id., por idem. 13 70
40 Juan Rubio, id., por id. 13 70
36 Francisco Arias, posada, por id. 9 62
73 Tomas Sanchez, cacharrería, por id. 6 12
74 Manuel Orago, id., por idem. 6 12
77 Miguel Casillas, bodegon, por id. 6 12
79 Camila Mohedas, id., por idem. 6 12
162 Marcelino Vivas, Escribano del Juzgado, por idem. 18 65
175 Melchor Gomez, confitero, por id. 26 24
203 Jacinto Sanchez, hojalatero, por id. 6 12
204 Lucio Sanchez, id., por idem. 6 12
205 José Martin, id., por id. 6 12
206 Francisco Colina, id., por idem. 6 12
210 Alfredo Martin, pintor de brocha, por id. 6 12
214 Eugenio Jaraiz, sastre, por id. 6 12
215 Agustin Acero, id., por idem. 6 12
216 Antonio Parra, id., por idem. 6 12
219 Casto Macayo, id., por idem. 6 12
223 Lorenzo Lozano, zapatero, por id. 6 12
234 Jacinto Flores, barbero, por id. 6 12
238 Regino Lebron, id., por idem. 6 12

Plasencia.

29 Victor Arias, almacen de vinos, por el cuarto trimestre. 50 72
58 Cenon Lopez, taberna, por id. 19 61
61 Francisco P. Garcia, mesonero, por id. 20 63
73 Cesar Jilandi, vendedor de relojes, por id. 13 87
91 Valentin Hidalgo, figon, por id. 9 13
93 Venancio Martin, id., por idem. 9 13
99 Félix Lozano, tarberna, por id. 9 13
102 José Gonzalez, id., por id. 9 13
107 Luna Martin, casa de huéspedes, por id. 9 13
111 Claudio Benito, tablajero, por id. 9 13
112 Bonifacio Lluste, id., por idem. 9 13
121 Evaristo Sanchez, horno de cal, por id. 11 83
126 Miguel Nieto, un carro, por id. 13 53
128 Francisco Garcia, id., por idem. 13 53
129 Martin Perez, id., por id. 13 53
130 Felix Lozano, id., por id. 13 53
131 Francisco Garcia, id., por idem. 13 53
144 Isidoro Herrero, tratante en carnes, por id. 67 63
153 Herederos de Manuel Berrocoso, horno de cal, por id. 11 49
206 Nemesio Burgueño, Veterinario, por id. 17 58
231 Cándido Galindo, Secretario municipal por id. 13 52

335 Evaristo Sanchez, imprentor, por id. 19 61
251 Salvador Herrero, capintero, por id. 9 13
255 Antonio Roseda, id., por idem. 9 13
256 Juan Serrano, carretero, por id. 9 13
272 Manuel Blanco, sastre, por id. 9 13
274 Jacinto Hernandez, albarbero, por id. 9 13
289 Joaquin Garcia, id., por idem. 9 13
Alta. Tomás Berrocoso, prestamista, por id. 84 54
Id. Ventura Merino, sastre, por id. 10 15
Id. Ramon Villarroel, id., por idem. 10 14

Cáceres.

239 Domingo Gonzalez, agentes de negocios, por idem. 27 5
461 Benito Izquierdo, Constructor de carros. 9 13
460 Marco Duran, id., por id. 9 13
143 Pascual Piloto, abaceria, por id. 13 87
457 Francisco Ponce, carpintero, por id. 9 13
87 Francisco Caballero, vino y aguardiente por id. 19 61
79 Sandalio Barco, id., por idem. 23 67
62 Santa Eufemia Conttantino, curtido por mayor, por id. 40 58
Alta. Enrique Galve, pintor, por id. 9 13
117 Baldomero Ruiz, taberna, por id. 19 60
575 Agustin Escallon, zapatero, por id. 9 13
266 Juan Acedo, un coche y 2 caballos, por id. 13 52
Alta. Juan Espino Casares, venta de jabones, por id. 27 4
177 José Santos, venta de semillas, por id. 9 13
114 José Granado, taberna, por id. 19 61
167 Francisco Rey, espartero, por id. 9 13
80 Domingo Jabato, taberna, por id. 19 61
271 Gabino Dominguez, un carro y caballo, por id. 1 69
278 Juan Maestre, id., por id. 1 69
454 José Quesada, carpintero, por id. 9 13
103 Juan Llano, taberna, por idem. 15 22
452 Leandro Polo, carpintero, por id. 9 13
89 Miguel Guillen, taberna, por id. 19 61
115 Alfredo Zamora, id., por idem. 11 61
116 Carlos Aguilar, id., por idem. 19 61
475 Joaquin Fernandez, Herrero, por id. 9 13
182 José Nevado, tablajero, por id. 9 13
492 Martin Saez, barbero, por idem. 9 13
121 Manuel Nevado, taberna, por id. 19 63
173 Roman Matos, abaceria, por id. 9 13
81 Sebastian Municio, taberna, por id. 19 61
518 Lorenzo Rodriguez, zapatero, por id. 9 13
519 José Cortés, zapatero, por el cuarto trimestre. 9 13
455 Manuel Rubio, carpintero, por id. 9 13
184 Bruno Nevado, tablajero, por id. 9 13
160 Climaco Vaz, abaceria, por id. 6 76

Alta. Ana Leal, tablajero, por idem. 4 40
438 Luis Barrantes, horno de Pan, por id. 13 86
480 Francisco Condon, idem, por id. 9 13
472 Juan Hernandez, idem, por id. 9 13
113 Fernando Rebollo, taberna, por id. 19 61
440 Fernando Gonzalez, guardacionero, por id. 13 86
375 Benito Caldera, agrimensor, por id. 16 91
371 Sebastian Peña, veterinario, por id. 17 58
494 Fernando Estevez, barbero, por id. 9 13
496 Marcos del Rio, id., por idem. 9 13
495 Pedro Bruno, id., por id. 9 13
493 Cándido Fernandez, id., por id. 9 13
280 José Andrada, un carro y caballo, por id. 1 69
443 Lorenzo Nogales, albarbero, por id. 9 13
251 Manuel Sanchez, periódico La Opinion, por id. 19 61
Alta. Lucio Criado, taberna, por id. 19 61
275 Pedro Congregado Garcia, un carro y un caballo, por id. 1 69
287 Pedro Congregado, id., por id. 1 69
Alta. Valentin Hernandez, horno de pan, por id. 13 54
Total. 2562 72

En cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de 13 de Julio de 1882, se hace público en este periódico oficial.

Cáceres 18 de Diciembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José Martinez Tristan.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

DIRECCIÓN DE SECCIÓN Y ESTACION DE CÁCERES.

La Gaceta del 10 del corriente inserta los anuncios y pliegos de condiciones de dos subastas que para adquisicion de 68.000 postes telegráficos se celebrarán en Madrid ante el Ilmo. Sr. Jefe de la Seccion de Telégrafos, calle de Claudio Coello, núm. 18, en los dias 10 de Enero y 10 de Febrero próximos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Cáceres 18 de Diciembre de 1890.—El Director de la Seccion, Adolfo Vinuesa.

JUZGADOS.

D. Eduardo Zaragoza y Ortells, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de tercería de dominio seguidos en este Juzgado y Escribania del que refrenda, por Doña Manuela Magallanes Verdejo, contra D. Antonio de Olmedo y Lopez y D. Eugenio Rodriguez Maya, hoy sus hijos y herederos, se ha dictado la sentencia publicada el mismo dia de su fecha que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

por 100 de su tasacion son las siguientes:

Pesetas.

Una heredad á la Serradilla, de cabida de 4 celemines de tierra de huerto, linda por Saliente Francisco Rodriguez, Mediodía y Norte Valeriano Santos y Poniente Isidro Santos, en término del Guijo de Santa Bárbara, tasada en... 187
Y otra heredad á Santos Nemesio en dicho término, de tierra de huerto y cabida de 2 celemines, linda Saliente y Norte Laureano Moreno, Mediodía Lucas Castañares y Poniente Arroyo, tasada en..... 65

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse en la subasta.

Dado en Jarandilla á 17 de Diciembre de 1890.—Francisco Cano.—Por su mandato, Francisco Montero.

Alcaldías Constitucionales.

PEDROSO.

Exposicion del repartimiento de consumos.

Terminado el de este pueblo para el presente año, se halla expuesto al público por ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimaren oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas. Pedroso 12 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Pedro Gil Sanchez.

VALDEMORALES.

Exposicion del repartimiento de consumos.

Terminado por la Junta repartidora del impuesto de consumos de este pueblo del corriente ejercicio económico, se halla expuesto al público en desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, en cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las quejas que consideren oportunas. Valdemorales 12 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Juan Antonio Acedo.—El Secretario, Ciriaco Amado.

MORALEJA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de territorial pueda proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo para el ejercicio económico de 1891-92, los vecinos y hacendados forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de ocho dias, relaciones juradas de las altas y bajas que hayan tenido en sus respectivas riquezas. Moraleja y Diciembre 13 de 1890.—El Alcalde, Laureano Delgado.

TORNO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo para el ejercicio económico de 1891-92, los vecinos y hacendados forasteros presentarán en la Secretaría municipal y en el término de quince dias, á contar desde hoy, relaciones juradas de las altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas, pues transcurrido dicho plazo no le serán admitidas. Torno 10 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Vicente Serrano.—El Secretario, Felipe Alonso.

GARROVILLAS.

Pedido de relaciones.

Próxima la época en que las Juntas periciales han de ocuparse de la formacion del apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio de 1891-92, á fin de que la de esta villa pueda llenar su cometido dentro de los plazos reglamentarios, se se hace preciso que en el término de quince dias los contribuyentes de este término municipal, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento las relaciones juradas con los documentos legales que justifiquen las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas respectivas y pueda enseguida tener lugar lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 56 del Reglamento vigente. Garrovillas 17 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, P. Bravo.

CASAR DE CACERES.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería pueda ocuparse de los trabajos estadísticos del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa en que ha de basarse el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1891 á 92, se hace preciso que tanto los vecinos como forasteros contribuyentes, presenten sus relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial debiendo acompañarlas de los documentos justificativos, pues de lo contrario no les serán admitidas. Casar de Cáceres á 16 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Juan Torvar.

PLASENZUELA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base para repartir el cupo de la contribucion territorial en el año económico de 1891 á 92, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten sus relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus bienes debidamente justificadas dentro del plazo de quince dias en esta Alcaldía, pues pasa-

do dicho plazo se procederá al recuento general de la ganadería existente en este término por los peritos repartidores, para que tributen con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sin que sean atendidas después sus altas y bajas en las utilidades líquidas con que figuren.

Plasenzuela 15 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Manuel Caballero.

ALCUESCAR.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con oportunidad á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de la misma que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial de 1891 á 92, se hace preciso que en el término de quince dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, presenten sus relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza, los contribuyentes dentro de este término así vecinos como forasteros á cuyo efecto acompañarán los documentos justificativos que previene el reglamento, pues de lo contrario no serán admitidas. Alcuéscar 15 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Juan Cáceres.—El Secretario, José Monroy Muñoz.

OLIVA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su dia proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1891 á 92, el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesion ordinaria de 14 del actual, ha acordado señalar el término de ocho dias á los contribuyentes en este término municipal tanto vecinos como forasteros, para la presentacion de relaciones juradas expresivas del movimiento que hayan sufrido sus distintas clases de riquezas á las que acompañarán los oportunos documentos justificativos de traslacion de dominio y pago de derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito serán inadmisibles todas las que se presentasen. Oliva de Plasencia y Diciembre 16 de 1890.—El Alcalde, Tomás Chamorro.—El Secretario, Eugenio Gutierrez Navas.

GRANADILLA.

Recogido de dos semovientes.

Hallándose depositadas en un vecino de esta localidad dos reses vacunas que fueron aprehendidas en este término municipal, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca castaña, clara, con una *n* en la nalga derecha, cercelladas ambas orejas y de tres á cuatro años. Un choto de año, su pelo blanco, sin mas señas.

Por el presente se convoca al verdadero dueño de los semovientes antes relacionados, se presente á recogerlos previa justificacion de su pertenencia é indemnizacion de gastos

ocasionados, puesto que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha de insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, se enagenarán en pública subasta de no ser recogidos por su respectivo dueño.

Granadilla 15 de Diciembre de 1890.—El Alcalde accidental, Juan Garzon.

ANUNCIOS.

Anuncio.

Habiendo desaparecido al dia 9 del actual de la casa de D. Felix Marini, convento de Santo Domingo, un perro galgo con las señas siguientes: blanco, encerao por la parte del lomo y las orejas, edad 14 meses y sin cortar las uñas de las manos; se hace público por medio del presente anuncio á fin de que tanto las autoridades como los particulares donde se encontrare, pueda manifestarlo á su referido dueño.

Cáceres 17 de Diciembre de 1890.—Felix Marini.

Anuncio.

El dia 10 del corriente ha desaparecido de la Estación de Arroyo-Malpartida, una jaca de la propiedad de D. Antonio Lozano y de las señas siguientes: una jaca de alzada de seis cuartas poco más ó menos, pelo, castaño, con lunares blancos en el lomo, del aparejo, una mano ó las dos con pelo blanco.

La persona que sepa su paradero se sirva avisar á su dueño en dicha estación quien dará una gratificación.—Antonio Lozano.

Hasta el dia 25 del corriente mes se admitirán proposiciones por escrito para el arriendo á pasto y labor de las dehesas «Sorda» y «Remoladas», sitas en término de esta Capital; lindantes con el de Sierra de Fuentes, cuya primera barbechera habrá de hacerse en Enero próximo y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa Administracion del Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna, calle de los Condes, núm. 1. En vista de las ofertas que se reciban, resolverá dicho Sr. Marqués, mi principal, lo que estime más conveniente.

Cáceres á 9 de Diciembre de 1890.—El Administrador, Juan Gil Alejo.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.
Portal Llano número 19.